

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14431 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario de Estado de Justicia, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de Segunda Categoría

- Albacete, Audiencia Provincial Sección número 2.
Almería, Audiencia Provincial Sección número 3 (nueva creación).
Barcelona, Audiencia Provincial Sección número 8.
Jaén, Audiencia Provincial Sección número 3 (nueva creación).
Madrid, Audiencia Provincial Sección número 9.
Sevilla, Tribunal Superior de Justicia, Sala Social.
Sevilla, Audiencia Provincial Sección número 1.
Valencia, Audiencia Provincial Sección número 11 (nueva creación).
Zamora, Audiencia Provincial Sección.
Alicante, Primera Instancia número 10 (nueva creación).
Barcelona, Primera Instancia número 5.
Bilbao, Primera Instancia número 11 (Bizkaia).
Donostia-San Sebastián, Primera Instancia número 7 (Gipuzkoa) (nueva creación).
Gijón, Primera Instancia número 1 (Asturias).
Málaga, Primera Instancia número 2.
Murcia, Primera Instancia número 1.
Santander, Decanato Serv. Com. Notif. y Embargos (Cantabria).
Valencia, Primera Instancia número 3.
Valencia, Primera Instancia número 9.
Vitoria-Gasteiz, Primera Instancia número 5 (Álava).
Alicante, Instrucción número 6.
Almería, Instrucción número 1.
Castellón de la Plana, Instrucción número 4 (Castellón).
Alcobendas, Prim. Inst. e Instrucción número 2 (Madrid).
Alcorcón, Prim. Inst. e Instrucción número 4 (Madrid).
Algeciras, Prim. Inst. e Instrucción número 1 (Cádiz).
Algeciras, Prim. Inst. e Instrucción número 6 (Cádiz).
Alzira, Prim. Inst. e Instrucción número 1 (Valencia).
Badajoz, Prim. Inst. e Instrucción número 6.
Benidorm, Prim. Inst. e Instrucción número 8 (Alicante) (nueva creación).
Cádiz, Prim. Inst. e Instrucción número 2.
Eivissa, Prim. Inst. e Instrucción número 6 (Illes Balears).
Elx, Prim. Inst. e Instrucción número 7 (Alicante).
Elx, Prim. Inst. e Instrucción número 10 (Alicante) (nueva creación).
Fuenlabrada, Prim. Inst. e Instrucción número 5 (Madrid).

Getafe, Prim. Inst. e Instrucción número 2 (Madrid).
 Getxo, Prim. Inst. e Instrucción número 6 (Bizkaia) (nueva creación).
 Granollers, Prim. Inst. e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Granollers, Prim. Inst. e Instrucción número 7 (Barcelona).
 Jerez de la Frontera, Prim. Inst. e Instrucción número 7 (Cádiz).
 Lorca, Prim. Inst. e Instrucción número 3 (Murcia).
 Mahón, Prim. Inst. e Instrucción número 2 (Illes Balears).
 Marbella, Prim. Inst. e Instrucción número 5 (Málaga).
 Marbella, Prim. Inst. e Instrucción número 8 (Málaga) (nueva creación).
 Móstoles, Prim. Inst. e Instrucción número 2 (Madrid).
 Sabadell, Prim. Inst. e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Sabadell, Prim. Inst. e Instrucción número 4 (Barcelona).
 Barcelona, Penal número 10.
 Las Palmas de Gran Canaria, Penal número 3 (Las Palmas).
 Logroño, Penal número 2 (La Rioja).
 Madrid, Penal número 5.
 Móstoles, Penal número 2 (Madrid).
 Santa Cruz de Tenerife, Penal número 3.
 Toledo, Penal número 2.
 Castellón de la Plana, Juzgado de lo Social número 3 (Castellón) (nueva creación).
 Logroño, Juzgado de lo Social número 1 (La Rioja).
 Mieres, Juzgado de lo Social (Asturias).
 Murcia, Juzgado de lo Social número 3.
 Ourense, Juzgado de lo Social número 3.
 Zaragoza, Juzgado de lo Social número 3.
 Barcelona, Juzgado de Menores número 1.
 Barcelona, Juzgado de Menores número 5 (nueva creación).
 Las Palmas de Gran Canaria, Juzgado de Menores número 2 (Las Palmas).
 Andalucía, Vigilancia Penitenciaria número 8 (Córdoba) (nueva creación).
 Andalucía, Vigilancia Penitenciaria número 9 (Jaén) (nueva creación).
 Total plazas: 65.

14432 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan

formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere un día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento el primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Vacantes ofertadas de tercera categoría

Alcalá la Real, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).
 Alcázar de San Juan, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).
 Antequera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Málaga).
 Aracena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva).
 Aranjuez, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
 Arévalo, Primera Instancia e Instrucción (Ávila).
 Arona, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Tenerife) (nueva creación).
 Béjar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Salamanca).
 Boltaña, Primera Instancia e Instrucción (Huesca).
 Denia, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Alicante).
 El Ejido, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Almería) (nueva creación).
 Estepona, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Málaga).
 Fraga, Primera Instancia e Instrucción (Huesca).
 Inca, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Illes Balears).
 Irún, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Guipúzcoa).
 Irún, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Guipúzcoa).
 Laredo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cantabria).
 Laredo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cantabria).
 Llíria, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Medio Cudeyo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cantabria).
 Molina de Segura, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).